

3.- Que, la información requerida reviste el carácter de información pública y no se enmarca dentro de las causales de secreto o reserva de acceso a la información del artículo 21 de la Ley N° 20.285.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3 8 8 -

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

RESUELVO:

COYHAIQUE, 07 MAYO 2010

1.- ENTREGUESE a la solicitante Jeannette Carcamo Santana la difusión de la información requerida, a saber Resolución Exenta N° 015/316 de fecha 16 de abril de 2010, por cuanto ésta reviste el carácter de información pública y no se enmarca dentro de las causales de secreto o reserva de acceso a la información del artículo 21 de la Ley N° 20.285.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de Aysén con fecha 07 de Mayo de 2010.

DIRECTOR REGIONAL
ALEXIS POBLETE ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de Mayo de 2010, se recepcionó por la Dirección Regional de Aysén email solicitud de acceso a información pública relativa a la obtención de copia de la Resolución Exenta N° 015/316 de fecha 16 de Abril de 2010 que revoca empadronamiento a Jardín que se indica y copia de notificación al representante legal de dicho establecimiento.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de este Director Regional.

3.- Que, la información requerida reviste el carácter de información pública y no se enmarca dentro de las causales de secreto o reserva de acceso a la información del artículo 21 de la Ley N° 20.285.

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD
DE ACCESO A INFORMACIÓN
PÚBLICA.

RESUELVO:

COYNAIQUE, 07 MAYO 2010

1.- **ENTRÉGUENSE** a la solicitante Jeannette Carcamo Santana la difusión de la información requerida, a saber Resolución Exenta N° 015/316 de fecha 16 de abril de 2010, por cuanto ésta reviste el carácter de información pública y no se enmarca dentro de las causales de secreto o reserva de acceso a la información del artículo 21 de la Ley N° 20.285..

2.- **NOTIFIQUÉSE** a solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelto N° 1 y copia de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



(Handwritten signature of Alexis Poblete Andrade)

**ALEXIS POBLETE ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CONSIDERANDO:

APA/apa

Distribución:

Solicitante

Encargada Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)

Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)

Encargada SIAC Región de Aysén

Departamento de Fiscalía

Oficina de Partes.

1.- Que, con fecha 07 de Mayo de 2010, se
la Dirección Regional de Aysén email solicitud de acceso a
pública relativa a la obtención de copia de la Resolución Exenta N°
ocupa empadronamiento a Jardín
al representante legal de dicho
la información solicitada corresponde a materias de
Director Regional.